

mun, y visto asi mismo el memorial de resultas dado por el dho
Receptor del que constan por partidas de quiebra, e y quebrada
la Cantidad de Ciento quarentay dos ² veynove y quatro
mas. Vellon mandaron y qualmente se excluyan y rubri-
quen al margen por el presente Co. no y los ciento sesenta

dos y diez y nueve mas. que aparecen del dho memorial
por las dhas partidas. Cobrables et ^{no} de otros Reales efectos forme

memoria de las personas y partidas que las estan deviendo
el que se ponga en el nuevo repartimiento para que los

Comisarios que lo han de hacer las apliquen a Cada uno
en su mote para su Cobranza; saquese testimonio a la letra

de este acuerdo el que se cobrara en continuacion de la
dha cantidad que para quando tiempo concurra y presente

asi lo acordaron mandaron, y firmaron sus Respetables
yo el Sr. Doy ~~...~~

Ocho si adelante visto y reconocida sus Mercedes las quantias de
y para el repartimiento de tal por Juan Paez Rodriguez Receptor

de las dhas partidas por la presente se acordaron para el pasado
de sesenta y quatro y quarenta y siete ² de este ayuntamiento

por los Comisarios que las han recibidas para su aprobacion
y reforma; y no en contramando de las por cosa Cosa digna

de reparo dize que las aprobaban, y aprobaron que
no ha lugar en dho. sin perjuizio del que las pertenece

las partes contribuyentes; y componiendose el Cargo de
de mill quinientos veynove y Cinco ² y treynta mas; y su

de dho mill quatrocientos ochenta y siete ² veynove y quatro
mas. de dho. de alcance liquido contra dho Receptor

de dho. de alcance y sesenta y seis mas. en lo que su Merced lo da
por alcance, y asento a que el presente Sr. viene suplico

el papel que ayda necesario para dar la volada a los dhas
de esta villa su Aldea de la Ribla y Campos con el

para su formacion para la saca de dha sal repartimien-
to y otros y indispensables sin remuneracion alguna y en

